



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LAS OBRAS DE REFUERZO DE LA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN PARA EL NUEVO SISTEMA SCR EN LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE330.**

El órgano de contratación, con relación al expediente de contratación relativo a las obras de refuerzo de la cimentación de la estructura de hormigón para el nuevo sistema SCR en la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, con núm. de expediente CTTE330.

**I.- Antecedentes:**

**Primero.** En fecha 31 de octubre de 2018, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

**Segundo.** En fecha 5 de diciembre de 2018, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentaron ofertas los siguientes licitadores:

- CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U.
- BIGAS GRUP, S.L.U.
- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- CIVIL STONE, S.L.
- UTE COMPOSAN OBRA Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L.

**Tercero.** Mediante Acta de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 14 de diciembre de 2018, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por consiguiente, los licitadores que se presentaron resultaron aceptados.

**Cuarto.** El 17 de diciembre de 2018 en acto de apertura no pública de las proposiciones evaluables mediante un juicio de valor, se dejó constancia de la documentación aportada y del inicio del estudio, análisis y valoración del contenido de los referidos sobres.

Se emitió informe técnico de valoración de las propuestas técnicas de fecha 29 de enero de 2019 en el que consta la valoración del sobre núm. 2; propuesta valorable mediante criterios sujetos a un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las puntuaciones relativas a criterios de valoración sujetos a juicio de valor son las siguientes:



LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		TOTAL
	PROPUESTA TÉCNICA	PLAN DE OBRAS	
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	25,00	5,00	30,00
BIGAS GRUP, S.L.U.	18,00	5,00	23,00
UTE COMPOSAN OBRA Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L.	29,00	8,00	37,00
CIVIL STONE, S.L.	16,00	7,00	23,00
CONSTRUCTORA CALAF, S.A.U.	27,00	9,00	36,00

**Quinto.** En fecha 4 de febrero de 2019 se procede a la apertura pública de la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenida en el sobre núm. 3, previa comunicación a los licitadores de la puntuación obtenida raíz de la valoración de las ofertas técnicas, con el resultado que consta en el acta de dicha fecha y publicado en el perfil de contratante de la entidad.

Se deja constancia en Acta, que la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CALAF, S.A.U. excede el presupuesto de licitación máximo admitido.

**Sexto.** Las ofertas económicas y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación, tal y como establece el informe global técnico emitido en fecha 4 de febrero de 2019, donde consta la proposición de exclusión de la empresa CONSTRUCTORA DE CALAF, S.L., por exceder el presupuesto máximo de licitación establecido.

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	47,84
BIGAS GRUP, S.L.U.	58,29
UTE COMPOSAN OBRA Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L.	60,00
CIVIL STONE, S.L.	50,82



**Séptimo.** En fecha 6 de febrero de 2019 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN GLOBAL		
	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTAJÓN TOTAL
CIVIL STONE, S.L.	23,00	50,82	73,82
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	30,00	47,84	77,84
BIGAS GRUP, S.L.U.	23,00	58,29	81,29
UTE COMPOSAN OBRA Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L.	37,00	60,00	97,00

En fecha 8 de febrero de 2019, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la entidad UTE COMPOSAN OBRA Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L., por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Octavo.** En fecha 22 de febrero de 2019, por parte de la entidad **UTE COMPOSAN OBRA Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L. (UTE SCR SANT ADRIÀ)** se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma, aportando la totalidad de la documentación.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

#### ACUERDA

**PRIMERO. EXCLUIR** a la empresa **CONSTRUCTORA DE CALAF, S.L.** al exceder el presupuesto máximo establecido en la presente licitación.

**SEGUNDO. ADJUDICAR** a la entidad **Unión Temporal de Empresas COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. / CIFREAT, S.L. (UTE SCR SANT ADRIÀ)**; formada por las empresas COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF número B86258183 domiciliada en la calle Narciso Monturiol s/n Pol. Ind. Rompecubas 28341 Valdemoro (Madrid) y la empresa CIFREAT, S.L. con CIF número B59104422 domiciliada en la plaza del mil-lenari, 3 local 2 08160 Montmeló (Barcelona); el procedimiento de contratación relativo a las obras de refuerzo de la cimentación de la estructura de hormigón para el nuevo sistema SCR en la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, con número de expediente CTTE330, por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (338.512,60.-€)**, IVA excluido, por el plazo de ejecución contractual definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con el cuadro de



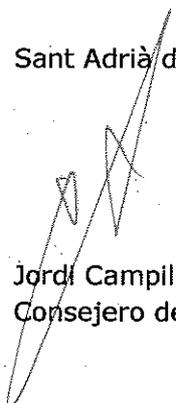
valoración de las ofertas que se adjunta a la presente Acta y de los informes de valoración antes mencionados, los cuales se aceptan.

**TERCERO. FACULTAR** al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes sin que se haya interpuesto recurso que comporte la suspensión de la formalización del contrato.

**CUARTO. NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.

**QUINTO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, y una vez formalizado el contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sant Adrià de Besòs, 18 de marzo de 2019

  
Jordi Campillo Gàmez  
Consejero delegado

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.